

# IES LA GUANCHA

## CRITERIOS PARA CONCESIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR EN 4º EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Según ORDEN de 3 de septiembre de 2016, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la ESO y el Bachillerato, en el Artículo 9 apartado 5, se podrá conceder “Matrícula de Honor” al alumnado que haya demostrado un rendimiento académico excelente y cuya calificación global de los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria sea 9 o superior. La “Matrícula de Honor” se podrá conceder a un número máximo de alumnos y alumnas igual o inferior al 5 por 100 del total del alumnado del centro de cuarto curso.

### ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA:

1º En la sesión de evaluación final ordinaria, los equipos educativos de los diferentes grupos tendrán en cuenta a todo el alumnado que pueda ser merecedor de concederle matrícula de honor. El tutor o la tutora recogerá dichas propuestas en el acta de evaluación que tendrá carácter provisional hasta que finalice el período de reclamación a las calificaciones.

2º Según establece la normativa, los alumnos y alumnas tendrán que tener una nota media de 9 o superior, entre los cuatro cursos de la ESO. Dicha media se hará con las calificaciones obtenidas en la sesión de evaluación ordinaria.

3º Las matrículas se concederán al alumnado con mejor expediente académico.

4º En caso de empate en las notas medias, se tendrán en cuenta de forma eliminatoria los siguientes criterios:

- mayor número de 10 en los cuatro cursos.
- mayor número de 10 en 4º curso.
- mayor número de 9 en los cuatro cursos.
- mayor número de 9 en 4º curso.

5º Finalizado del plazo de reclamaciones a las calificaciones, se convocará una reunión de todos los equipos educativos con la jefatura de estudios y los tutores y tutoras para la concesión definitiva de las matrículas de honor.